



Señores mercedes.

SABIDO, CUARTO, VEINTE
MAYOR DE DIEZ, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y SEIS.

En la Villa de Tortosa a nueve dias del mes de Julio
del presente año de mil setecientos y seis años en la Sala Capitulada
de ella se juntaron el Consejo Judicial y Regimiento de ella
para tratar y conferir las cosas tocantes a su Real servicio, a
ver como se han de executar las cosas tocantes a las
leyes de esta villa segun lo tiene de costumbre aca
do por el Sr. D. Juan de Soria Abogado de los R. Consejo
D. Juan de Soria y Capitan a Guerra de esta villa de Tortosa

Yo

D. Juan Carlos Abado

D. Alonso de Canas y Soria

D. Juan de Canas y Soria

D. Juan de Canas y Soria

D. Juan de Castilla y Soria

Juana de Soria y Soria

Sindico Teniente de Corregidor de esta villa,

Teniente de D. de Canas y Soria

de esta villa, aca se le dio aca de esta villa, para q. con.

curra aca, y hauiendo executado segun lo es

por el Sr. D. Presidente de esta villa, y por el

por el Sr. D. Presidente de esta villa, y por el

por el Sr. D. Presidente de esta villa, y por el

por el Sr. D. Presidente de esta villa, y por el

por el Sr. D. Presidente de esta villa, y por el

por el Sr. D. Presidente de esta villa, y por el

por el Sr. D. Presidente de esta villa, y por el

por el Sr. D. Presidente de esta villa, y por el

por el Sr. D. Presidente de esta villa, y por el

por el Sr. D. Presidente de esta villa, y por el

por el Sr. D. Presidente de esta villa, y por el

por el Sr. D. Presidente de esta villa, y por el

Vertical text on the left margin, possibly a list of names or titles.

